



**CONTRATO PARA ESTUDIO DE INGENIERIA DE MODIFICACIÓN DE
PLANTA DE TRATAMIENTO, ALCANTARILLADO CHACAYAL,
COMUNA DE LOS ANGELES**

En Los Ángeles, a **29 DIC. 2021**, entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en Colo-Colo N° 484, de la Comuna de Los Ángeles, y la Empresa Soluciones Sanitarias Ecológicas Limitada, R.U.T 77.681.940-9, representada por Iván Contreras Rivera, R.U.T [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Comuna de [REDACTED] en adelante " El consultor", se acuerda el siguiente contrato de ejecución de obra:

PRIMERO : La Municipalidad de Los Ángeles, realiza traspaso de cuota extraordinaria a la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, para la ejecución del **Programa de Mejoramiento Comunal "Instalación servicios de APR de baja concentración de viviendas"**, autorizado bajo, Decreto Alcaldicio N° 2904 de fecha 10.11.2020, Decreto Alcaldicio N° 3303 de fecha 11.12.2020 y Decreto Alcaldicio N° 3885 de fecha 20.12.2021

SEGUNDO : "La Asociación" encomienda a "El consultor" quien acepta, realizar la modificación del diseño de planta de tratamiento de aguas servidas Chacayal, los Ángeles.

TERCERO : Los servicios que prestará "El consultor", se pagarán por etapas, el pago se efectuara dentro de los diez días hábiles siguientes, al que fueran entregados los productos de la etapa correspondiente, previo informe favorable de la Unidad de Saneamiento Sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles.

CUARTO : Se deja expresa constancia que “El consultor” para efectos de cada pago, deberá emitir y entregar previamente a “La Asociación”, la correspondiente factura, emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

Factura emitida a:

Nombre: Asociación de Municipios Bío Bío Centro.

RUT: 65.100.885-9.

Dirección: Colo-colo # 484, comuna de Los Ángeles.

Los Estados de Pago son los siguientes:

PARTIDAS	MONTO Exento de IVA
ETAPA 1: Ingreso de SEREMI de Salud y acta de aprobación unidad Técnica.	\$4.500.000.-
ETAPA 2: Aprobación SEREMI de Salud.	\$4.500.000.-
TOTAL Exento de IVA	\$9.000.000.-

QUINTO : El plazo de ejecución será de 90 días corridos, a contar desde la fecha de la suscripción del presente contrato. En el evento de tener observaciones de algún servicio, el consultor tendrá un plazo de 21 días corridos para reingresar el proyecto corregido. Esto, para cada servicio. Pudiéndose ser ampliable previo informe favorable de la Unidad de saneamiento sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles.

SEXTO : La Unidad Técnica, estará a cargo de Saneamiento Sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles, quien coordinará la correcta ejecución del contrato y tendrán la función de llevar el control del desarrollo del proyecto, dando aprobación de las etapas.

SEPTIMO : Si las circunstancias lo aconsejaren, y en mutuo acuerdo de las partes, se podrá proponer, durante la ejecución del contrato modificaciones que vayan en mejoramiento de los servicios encomendados.

OCTAVO : "El consultor", no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna.

NOVENO : Se colocara término anticipado de contrato, en caso de:

- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ Incumplimiento grave de las obligaciones, contraídas.

DÉCIMO : Se considerarán como parte integrante del contrato la oferta técnica-económica de mayo 2021..

DÉCIMO PRIMERO : La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N° 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 29 de Julio del 2021.

DÉCIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en Los Ángeles y se someten a la Competencia de los Tribunales de esta Localidad.

DÉCIMO TERCERO : Las partes firman, el presente Contrato de prestación de servicios a honorarios, en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir sin observaciones "El consultor".



IVÁN CONTRERAS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL




ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO